# Capítulo [número]

Sobre las construcciones relativas en español

Natalia Giollo

Carlos Muñoz Pérez

En [Nombre del(os) editor(es)], Editor(es) (2012)

[Título del volumen temático.]

[Subtítulo del volumen temático.]

Buenos Aires: Sociedad Argentina de Lingüística. Págs. [X-Z].

ISBN [número]

#### Resumen

En la última edición de la Nueva gramática de la lengua española (RAE, 2010) se presenta una tipología de construcciones relativas en la que figuran, entre otras, las relativas complejas y las cláusulas relativas semilibres. El presente trabajo discute tal distinción a la luz de un análisis transformacional de las cláusulas relativas, el llamado análisis de ascenso del núcleo (Vergnaud, 1974; Kayne, 1994; Bianchi, 1999; Bhatt, 2002; entre otros). Nuestros objetivos son, por un lado, mostrar que es posible obtener los patrones sintácticos adecuados sin necesidad de recurrir a primitivos léxicos tales como "grupo relativo" y, por otro, demostrar que las llamadas relativas semilibres se siguen de la misma estructura sintáctica que las relativas de (1), con la única diferencia de contar con un núcleo nominal nulo (Panagiotidis, 2003).

## 1 Introducción

En la última edición del Manual de la Nueva Gramática de la Lengua Española (RAE, 2010), se dedican principalmente dos capítulos al análisis de las cláusulas relativas, ambos en la sección *Sintaxis*. El

Serie Volúmenes temáticos de la Sociedad Argentina de Lingüística

capítulo 22, "Relativos, Interrogativos y exclamativos. Sus grupos sintácticos", está incluido dentro de la subsección "Clases de palabras y sus grupos sintácticos", precedido por los capítulos dedicados al sustantivo y el grupo nominal, el adjetivo y el grupo adjetival, el artículo, los pronombres, los cuantificadores y los numerales y seguido por los capítulos sobre el verbo, la preposición y el grupo preposicional, el adverbio y el grupo adverbial, la conjunción y sus grupos sintácticos, y la interjección y sus grupos sintácticos. Resulta evidente que la estructura de esta subsección sigue la división tradicional de clases de palabras, complementada con la inclusión de otras clases no tradicionales, como los cuantificadores o los relativos.

Por otra parte, el capítulo 44, "Oraciones subordinadas de relativo", pertenece a la subsección "Las construcciones sintácticas fundamentales" y está precedido por los capítulos dedicados a las oraciones activas, pasivas, impersonales y medias, la modalidad, los actos de habla, las construcciones imperativas, interrogativas y exclamativas, las oraciones subordinadas sustantivas. Después del capítulo sobre las subordinadas de relativo, se incluyen los capítulos sobre las construcciones comparativas, superlativas y consecutivas, las construcciones causales, finales e ilativas, las construcciones condicionales y concesivas y la negación. En esta subsección, no es tan claro el criterio adoptado para el armado de los capítulos, sino que se reúnen, a partir de la noción de construcciones sintácticas, fenómenos heterogéneos como las construcciones pasivas y la negación, y a la vez se subdividen fenómenos similares, como las estructuras subordinadas.

El objetivo del presente trabajo es demostrar, en primer lugar, que los grupos sintácticos de los pronombres relativos, también denominados "grupos relativos" no son primitivos gramaticales y que, de hecho, ni siquiera constituyen unidades sintácticas (i.e. sintagmas). En segundo lugar, se criticará la distinción establecida entre relativas semilibres y complejas por considerar que tal distinción no solo no está caracterizada adecuadamente en términos sintácticos, sino que se basa en características superficiales, mientras que su derivación sintáctica es similar.

# 2. Los relativos, sus grupos sintácticos y las oraciones subordinadas de relativo

En esta sección, expondremos brevemente aquello que se presenta en la RAE (2010) sobre los relativos y las oraciones subordinadas de relativo, tanto en el capítulo 22 como en el 44. En principio, nos ocupamos de la definición de  $grupo^1$ , relativo y de la clasificación de subtipos dentro de las oraciones de relativo.

En este sentido, se afirma que "las palabras relativas, interrogativas y exclamativas forman grupos sintácticos. Así, los segmentos *de cuyo nombre, a cuantos vecinos, detrás de los cuales* o *in hermano del cual* son GRUPOS RELATIVOS" (RAE, 2010, 407). Además, a partir de la observación de que los relativos se diferencias de los interrogativos y exclamativos por tener un antecedente que puede ser expreso o tácito, se plantea la existencia de un grupo especial de construcciones relativas, las relativas libres, caracterizadas precisamente por no contar con un antecedente expreso. A su vez, se diferencia un subgrupo, el de las relativas semilibres, cuyo rasgo distintivo es el estar introducidas por el artículo determinado más el relativo *que*.

En el apartado 22.2.1, dedicado específicamente a los grupos sintácticos relativos, se afirma que "las subordinadas de relativo, a menudo introducidas únicamente por un relativo (el libro que estoy leyendo), presentan este encajado en un segmento mayor, que se denomina grupo sintáctico relativo o, simplemente, grupo relativo" (RAE, 2010: 409). Se establece también la existencia de varias clases sintácticas de grupos relativos, asumiendo como criterio para diferenciarlos que la clase de palabra que encabeza al grupo sintáctico imprime a su vez la categoría a todo el grupo.

En consecuencia, existirían cuatro tipos de grupos relativos: los grupos preposicionales relativos, ejemplificados en (1); los grupos adverbiales relativos, ejemplificados en (2); los grupos nominales relativos, ejemplificados en (3); y los grupos relativos de participio o de gerundio, ejemplificados en (4).

- (1) Grupo preposicional relativo
- a. la mujer [GRUPO RELATIVO con la que] tuve una relación.
- b. Se desarrolla una conversación [GRUPO RELATIVO en el curso de la cual] el visitante narra la historia.
- (2) Grupo adverbial relativo
- a. el muelle, [GRUPO RELATIVO debajo del cual] el agua chapotea.
- b. un patio [GRUPO RELATIVO alrededor del que] se desarrollan las diversas actividades.
- (3) Grupo nominal relativo
- a. Unas treinta personas, [GRUPO RELATIVO la mitad de las cuales] parecían obreros.
- b. Para sus vecinos, [GRUPO RELATIVO un 12% de los cuales] son inmigrantes.
- (4) Grupo relativo de participio y gerundio<sup>2</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sobre la definición del término *grupo* dice la RAE (2010: 12): "a partir de unidades léxicas simples, la sintaxis puede articular unidades mayores llamadas GRUPOS, FRASES O SINTAGMAS, que constituyen PROVECCIONES O EXPANSIONES de su respectivo NÚCLEO".

- a. Hecho [GRUPO RELATIVO lo cual] regreso con paso perezoso.
- b. Viendo [GRUPO RELATIVO lo cual] se puso en pie.

Relativas como estas, en las que la subordinada es introducida por (entre otras unidades) un artículo y las partículas relativas *que* o *cual*, se contraponen a las llamadas relativas semilibres de (5). De acuerdo con la caracterización de la RAE (2010: 849), las relativas semilibres son aquellas que no tienen antecedente expreso y están cabezadas por el artículo determinado y el pronombre *que*.

- (5) Relativas semilibres
  - a. El que quiera venir que venga.
  - b. Los (únicos) que vengan tendrán descuento.

De acuerdo con lo postulado en la RAE, una diferencia de especial importancia entre estos dos grupos de relativas está en el estatuto de los elementos que las encabezan. Para las oraciones de relativo como las de (1), (2) y (3), se asume que están encabezadas por un grupo sintáctico. En cambio, para oraciones como las de (5), se postula que el artículo y el relativo forman parte de segmentos sintácticos distintos. Como prueba, se menciona la posibilidad de incluir material entre los dos elementos, como los adjetivos *único* o *mismo*, como en (5b).

## 3. Un análisis transformacional de las cláusulas relativas

Asumimos el llamado análisis de las relativas por ascenso del núcleo (*Head-Raising Analysis*), en especial la versión propuesta por Kayne (1994) y desarrollada por Bianchi (1997, 1999). En este tipo de análisis, se postula para una oración como (1a), repetida aquí como (6) que el SN que en nivel superficial funciona como antecedente se ensambla en primer lugar con el V de la oración relativa, encabezada con un SC cuyo núcleo es complementante *que* y su complemento es ST. Así, suponemos que (6) tiene a un paso derivacional<sup>3</sup> como el de (7).

(6) La mujer [GRUPO RELATIVO con la que] tuve una relación.

 $<sup>^2</sup>$  Dado que en estas construcciones no parece haber una cláusula relativa real, no serán tomadas en cuenta en la discusión subsiguiente.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para facilitar la explicación, se han simplificado un buen número de pasos en la derivación que se presenta en (7), (8), (9) y (10). Por ejemplo, en (7) no se representa el movimiento de núcleo a núcleo de V, sino que V ya ocupa su posición final como núcleo de ST, y en (8) se representa al SP con la mujer en forma abreviada, expandiéndolo en (9) para representar el movimiento desde el SP a la periferia de SC.

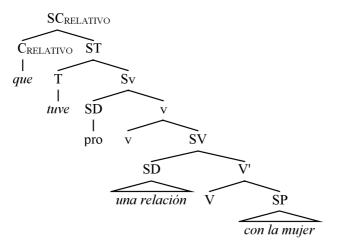


Figura 1: ejemplo (7)

En un paso derivacional subsiguiente, en el que se asume la idea de movimiento como copia y borrado, el SP con la mujer se copia a la periferia izquierda y pasa a ocupar la posición de especificador de SC.

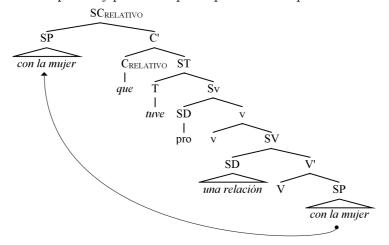


Figura 2: ejemplo (8)

Luego, el núcleo del SN que en este caso funciona como complemento de un núcleo preposicional un SP es seleccionado para ser copiado nuevamente a la periferia izquierda, en un segundo nivel de especificador de SC.

[Título del volumen]

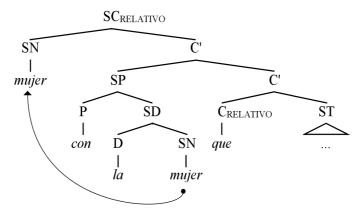


Figura 3: ejemplo (9)

Finalmente, un D selecciona como complemento al SC cuyo especificador más alto ahora es el nominal. Este elemento nominal es el que se interpretará como antecedente del relativo *que*.

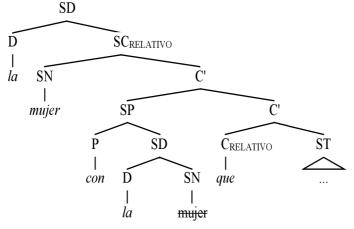


Figura 4: ejemplo (10)

La ventaja de asumir esta derivación es que permite un análisis unificado para las relativas que en la RAE han sido analizadas como encabezadas por grupos preposicionales (11a, 11b), adverbiales (11c, 11d) y nominales (11e, 11f).

(11)

a. [SD la [SC mujer]k [C' [con la  $h_k$ ]j que [ST tuve una relación  $h_j$ ]]]].

- b. [ $_{SD}$  una [ $_{SC}$  conversación $_k$  [ $_{C'}$  [en el curso de la  $h_k$ ] $_j$  cual [ $_{ST}$  el visitante narra la historia  $h_j$ ]]]].
- c.  $[SD \text{ el } [SC \text{ muelle}_k [C]]$  [debajo del  $h_k]_j$  cual  $[ST \text{ el agua chapotea } h_j]]]].$
- d. [ $_{SD}$  un [ $_{SC}$  patio $_k$  [ $_{C'}$  [alrededor del  $h_k$ ] $_j$  que [ $_{ST}$  se desarrollan las diversas actividades  $h_j$ ]]]].
- e. [SD unas [SC [treinta personas]k [C' [la mitad de las  $h_k$ ]j cuales [ST parecían obreros  $h_l$ ]]]].
- f. [SD sus [SC vecinosk [C] [un 12% de los  $h_k$ ]] cuales [ST son inmigrantes  $h_j$ ]]]].

Como se desprende de las estructuras de (11), los llamados grupos relativos no constituyen en ningún momento de la derivación sintáctica una unidad sintagmática. Se trata de meras secuencias recurrentes de elementos formadas al ser atraído un constituyente sintáctico a la posición de especificador de *que*.

#### 3. Sobre la noción de tácito

De acuerdo con la definición de la RAE (2010: 850), las relativas semilibres no tienen antecedente expreso y están encabezadas por el artículo determinado y el pronombre *que*. Para las oraciones de este tipo, se propone la existencia de un núcleo nominal tácito, que puede ser recuperado del contexto, aunque no siempre se brinda contextualmente la información que permita recuperar la referencia. En estos casos, se interpreta *el que* como *la persona que*, y *lo que* como *la cosa que*.

En este punto, resulta conveniente ampliar el concepto de lo que en la RAE se denomina, sin definir, "núcleo tácito". De acuerdo con Kornfeld y Saab (2005), es posible establecer una tipología de elementos nominales tácitos entre los que se cuentan al menos dos tipos: los casos de elipsis nominal, ejemplificados en (12) y los casos de nombre nulo con el rasgo [+ humano], ejemplificados en (13):

- (12) Elipsis nominal (ejemplos tomados de Saab, 2009: 499)
- a. El tío de María y el de Pedro fueron juntos al cine.
- b. La destrucción de Roma y la de Cartago.
- c. El estudiante de física es más inteligente que el de matemáticas.
- d. La mujer que lo quiere todo y la que no quiere nada.
- (13) Construcciones de nombre nulo [+humano] (ejemplos tomados de Saab, 2009: 499)
- a. El tonto que quiera vendrá conmigo.
- b. El de enfrente vendrá conmigo.
- c. El que quiera vendrá conmigo.

En Saab (2009) se presentan una serie de argumentos para analizar los casos de (12) como elipsis nominal y los de (13) como instancias de nominales nulos. Un argumento importante -y que puede trasladarse

Natalia Giollo Carlos Muñoz Pérez

fácilmente al caso de las relativas- corresponde a la observación de que los ejemplos de (13) están restringidos semánticamente. Fuera de contexto, estas oraciones sólo pueden ser interpretadas en referencia a un individuo con el rasgo [+humano]<sup>4</sup>, lo que no sucede con los ejemplos de (12).

Por otro lado, Panagiotidis (2003) defiende la existencia de una subclase de sustantivos, los sustantivos vacíos (empty nouns) que pueden tener contenido fonológico (como one en inglés) o con contenido fonológico nulo. Esta clase de sustantivo comparte con los sustantivos denotativos o descriptivos el hecho de ser elementos nucleares y estar, por lo tanto, listados en el lexicon. En contraste con los sustantivos descriptivos, los sustantivos vacíos carecen de todo tipo de rasgos descriptivos, por lo que no denotan conceptos.

A la luz de estos planteos, se puede postular que una oración como (14), que la RAE utiliza para ejemplificar el concepto de relativa semilibres en la que el contenido del núcleo nominal tácito se recupera por información contextual, no es otra cosa que una relativa encabezada por un núcleo complejo en la que el antecedente está siendo elidido<sup>5</sup>.

(14) De todas las suposiciones, la suposición que más te cosquillea es la del próximo Mundial.

Podemos llamar semilibres, entonces, a las cláusulas relativas cuyo antecedente sea una categoría vacía anafórica de tipo nominal no derivada a partir de procesos gramaticales.

(15) El N<sub>NULO</sub> que quiera venir, que venga.

Sin embargo, a pesar de que la distinción entre relativas semilibres y relativas complejas puede mantenerse a nivel descriptivo, debe tenerse en cuenta que la derivación sintáctica por la que se obtienen ambas construcciones es la misma. En este sentido, para los ejemplos de (16), tenemos las derivaciones (17.a) y (17.b), cuya diferencia principal está en la categoría del elemento nominal tomado como antecedente del relativo.

a. El niño que no quiere venir y [el niño que quiere venir].

b. [El N<sub>NULO</sub> que quiera venir,] que venga.

 $<sup>^4</sup>$  El patrón se invierta para el caso de la secuencia lo que, con el que sólo es posible obtener lecturas en referencia a entidades con el rasgo [-humano] o [-animado].

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Seguimos en este razonamiento la tradición iniciada por Sag (1976) de considerar la elipsis como un fenómeno de Forma Fonética.

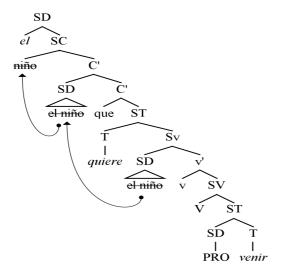


Figura 5: ejemplo (17.a)

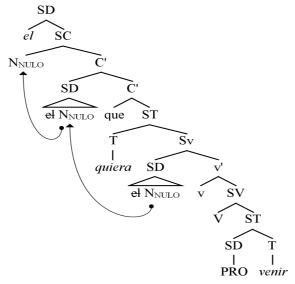


Figura 6: ejemplo (17.b)

## 4. Conclusiones

[Título del volumen]

El presente trabajo ha aportado en contra de la tipología de grupos relativos propuesta por la RAE, a la que consideramos inadecuada descriptivamente dado que puede sostenerse que la sintaxis subyacente a todas las construcciones de relativo tiene idénticos pasos derivacionales. Además, se corrobora que la propia noción de grupo relativo no tiene existencia sintáctica dado que los elementos que supuestamente lo componen en ningún paso de la derivación forman un constructo lingüístico.

Por otro lado, se demostró que la distinción entre relativas semilibres y complejas es a la vez incorrecta y superficial: incorrecta porque se basa en una noción de tácito que no comprende la diferencia entre elipsis (un proceso gramatical) y un elemento sin contenido fonético (un ítem léxico); y superficial porque la diferencia entre ambas construcciones no es tal a nivel puramente sintáctico.

### 5. Referencias

Bhatt, Rajesh (2002) "The Raising Analysis of Relative Clauses: Evidence from Adjectival Modification". *Natural Language Semantics* 10: 43–90. Bianchi, Valentina (1997) "The raising analysis of relative clauses: A reply to

Bianchi, Valentina (1997) "The raising analysis of relative clauses: A reply to Borsley (1996)". *Quaderni del Laboratorio di Linguistica* 11. Pisa: Scuola Normale Superiore.

Bianchi, Valentina (1999) Consequences of antisymmetry: Headed relative clauses. Berlin: Mouton de Gruyter.

Kayne, Richard (1994) The Antisymmetry of Syntax. Cambridge, MA: MIT Press.

Kornfeld, Laura y A. Saab (2005). "Hacia una tipología de las anáforas nominales en español". III Encuentro de Gramática Generativa, Universidad del Comahue, Neuquén, 18-20 de agosto de 2005.

Panagiotidis, Phoevos (2003) "Empty Nouns". Natural Language & Linguistic Theory 21:381-432.

Real Academia Española (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual.* Buenos Aires: Asociación de Académicas de la Lengua Española.

Saab, Andrés (2009) *Hacía una teoría de la identidad parcial en la elipsis*. Tesis doctoral inédita. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Sag, Ivan (1976). Deletion and Logical Form. Cambridge, MA: MIT.

Vergnaud, Jean R. (1974). French relative clauses. Cambridge, MA: MIT.